



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D.E de C, T e I, dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2022 - 00332 – 00
Proceso	Verbal – Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante	Inmobiliaria Mestizal S.A
Demandados	BBI Colombia S.A.S
Tema	Incorpora contestación, reconoce personería da traslado excepciones y requiere parte demandante

Se incorpora contestación a la demanda que presenta la sociedad demandada BBI Colombia S.A.S, Visible a pdf. 013 del expediente electrónico.

Por lo anterior, se le reconoce personería como abogado a NICOLAS POLANÍA TELLO, portador de la T P # 154.131 del C S de la J, para representar los intereses a la demandada de conformidad al poder conferido.

Estando integrada la litis y vencido los términos, se dará traslado a las excepciones de mérito, de conformidad con lo establecido en el Art. 370 del C. G. del P y en la forma prevista en el art. 110 *ejusdem*.

Finalmente, se REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que aclare al Despacho, si pretende continuar o no con la presente demandada, dado que en memorial visible a pdf. 011, manifestó que la demandada pagó los cánones de arrendamiento en mora, así como los gastos judiciales y, la solicitud de retiro de la misma no se aplica, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 92 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Chica Gutierrez

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1e345820a5cf4d38df3efc6b4c16e1534c7f51f114068024c6e6db3adfe502**

Documento generado en 02/03/2023 10:55:13 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**